



Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA Y FIRA TÀRREGA PARA LA PRESENCIA, APOYO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

### PARTES

Por un lado, D. Manuel Cebrián López, en calidad de Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), quien suscribe este convenio por delegación de la Presidenta del ente, de 15 de julio de 2024; y tras ser autorizada la suscripción del mismo, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de julio de 2024.

Por otro lado, Maria Alba Pijuan Vallverdú, alcaldesa de Tàrrega y presidenta del Consejo de Administración de la Fira de Teatre al Carrer de Tàrrega, con domicilio en la Plaça Sant Antoni, 1, 25300 de Tàrrega (Lleida), CIF V 25203530.

### ANTECEDENTES

FiraTàrrega es el mercado internacional de las artes escénicas que se celebra anualmente en Tàrrega el segundo fin de semana de septiembre. Fundada en 1981, es un gran escaparate de la actualidad escénica, con una programación ecléctica que incluye espectáculos de sala y que pone especial atención en las artes de calle, los espectáculos visuales y los no-convencionales.

En tanto que punto de encuentro y de debate de referencia internacional, su objetivo principal es la dinamización del mercado de las artes escénicas, abriendo la puerta a la internacionalización de las compañías.

En otros objetivos más específicos de FiraTàrrega se encuentran: son el apoyo a la creación de los artistas y la generación de alianzas estratégicas para desarrollar circuitos o producciones transnacionales de artes de calle.



Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes



La estructura organizativa de FiraTàrrega está amparada por un Consejo de Administración formado por el Ajuntament de Tàrrega, la Diputació de Lleida, la Generalitat de Catalunya y el Ministerio de Cultura.

Por otro lado, el ICA, se configura como una entidad pública empresarial, dependiente de la administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión, y plena capacidad de obrar, tal y como establece el art. 45 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y de reordenación del sector público regional.

Dicho Instituto tiene como finalidad la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

**Primera.** El objeto de este convenio es articular la colaboración entre el ICA y FiraTàrrega para la presencia, apoyo, promoción y difusión de las artes escénicas de la Región de Murcia.

**Segunda.** EL ICA asume los siguientes compromisos:

1. **Pagar el caché** de la/s compañía/s seleccionada/s por la dirección artística de FiraTàrrega. Se pagará directamente a la compañía e informará a FiraTàrrega de la cantidad pactada.
2. **Pagar los gastos de viaje** de la/s compañía/s seleccionadas, directamente o mediante un programa de ayudas a la movilidad.
3. Tener una presencia en la **zona de mercado** (La Llotja) de FiraTàrrega, además de realizar una presentación en la parrilla de actividades profesionales, previo



4. acuerdo con la organización de FiraTàrrega. Se compromete a asegurar la presencia institucional durante los días de celebración de FiraTàrrega.
5. **Organizar una delegación profesional** que asista a FiraTàrrega. Esta delegación debe estar integrada por varios agentes de perfil contratante / comprador de artes escénicas que sean representativos del territorio.

**Tercera.** La Entitat Pública Empresarial Local Fira de Teatre al Carrer de Tàrrega asume los siguientes compromisos:

1. **Programar las actuaciones seleccionadas.** Asimismo, asumirá las necesidades técnicas, de personal, promoción y difusión, así como también las dietas de la compañía durante los días de actuación y su alojamiento. La participación de la compañía se formalizará en un contrato entre FiraTàrrega y la compañía. FiraTàrrega no asumirá el coste del caché o desplazamiento de la compañía.
2. Ofrecer un descuento del 50% en la tarifa oficial de un **stand institucional** en La Llotja de FiraTàrrega, como punto de encuentro y promoción de la delegación del territorio. Los stands paraguas son exclusivos para instituciones. Se presentan en dos dimensiones 4x3 m, con mesas y sillas para las reuniones.
3. **Ofrecer alojamiento gratuito a la delegación institucional** de la Comunidad Autónoma en hotel en Tàrrega (máximo 2 habitaciones: 1 para la persona en representación política y 1 para una persona en funciones técnicas).
4. Ofrecer **una página de publicidad gratuita** en el programa de FT

**Cuarta.** Se creará una comisión mixta de seguimiento del convenio con las funciones de garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio de colaboración, evaluación de resultados y resolución de dudas en la interpretación del convenio. Por parte de FiraTàrrega Natàlia Lloreta Pané, en su calidad de directora ejecutiva, será la persona que



Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes



formará parte de la comisión. Por parte del ICA, D. Manuel Cebrián López, Director General del ente.

**Quinta.** Son causas de extinción del convenio las siguientes:

- a) De mutuo acuerdo por las partes.
- b) La imposibilidad de realizar las actuaciones objeto del convenio.
- c) El incumplimiento de las cláusulas del convenio por parte de alguna de las dos partes.

**Sexta.** Las partes intentaran resolver de mutuo acuerdo las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, desarrollo, resolución y efectos de este convenio. Si no se puede llegar a un acuerdo, las cuestiones de litigio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo de Cervera (Lleida).

**Séptima.** La vigencia de este convenio de colaboración es para un año, expirando el 31 de diciembre de 2024

Y como muestra de conformidad, firman el presente convenio de colaboración,